

SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL. Neiva, 20 de abril de 2021. Se efectúa la siguiente liquidación de costas de esta instancia a que fue condenada la parte demandante BERENICE SÁNCHEZ DE VILLARREAL y LUIS EDWARD VILLARREAL SÁNCHEZ, por partes iguales en favor de la parte demandada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ “COOMOTOR LTDA”, RÁUL ERNESTO ALDANA ÁVILA y FERMÍN ALDANA ÁVILA. Se fijan las agencias en derecho en esta instancia en la cuantía de \$1.000.000.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ “COOMOTOR LTDA”, RÁUL ERNESTO ALDANA ÁVILA y FERMÍN ALDANA ÁVILA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE POR PARTES IGUALES BERENICE SÁNCHEZ DE VILLARREAL y LUIS EDWARD VILLARREAL SÁNCHEZ SE FIJA EN LA SUMA DE \$1.000.000.

DE SECRETARÍA	\$ - 0
TOTAL	\$1.000.000

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Del mismo modo en el proceso acumulado impetrado por IRMA CACHAYA ORJUELA y JHON EDISSON VILLARREAL CACHAYA contra FAIBER ANDRÉS HERRERA FERNÁNDEZ, RÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA, FERMÍN ALDANA ÁVILA, LA EMPRESA COOPERATIVA DE MOTORISTAS COOMOTOR LTDA. Se efectúa la siguiente liquidación de costas de esta instancia a que fue condenada la parte demandante, por partes iguales en favor de la parte demandada. Se fijan las agencias en derecho en esta instancia en la cuantía de \$1.000.000.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA FAIBER ANDRÉS HERRERA FERNÁNDEZ, RÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA, FERMÍN ALDANA ÁVILA, LA EMPRESA COOPERATIVA DE MOTORISTAS COOMOTOR LTDA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE POR PARTES IGUALES IRMA

CACHAYA ORJUELA y JHON EDISSON VILLARREAL CACHAYA SE FIJA EN LA SUMA DE \$1.000.000.

DE SECRETARÍA \$ - 0

TOTAL \$1.000.000

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE.



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL. Neiva, 21 de abril de 2021. La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal de un (1) día. A partir del veintidós (22) de abril de 2021, queda en Secretaría a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días a través de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva/124>.



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO